

# *BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

**MUNICIPALIDAD**  
**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**  
**N° 052-2024-CS/MDSMP**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE**  
**OBRA**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE**  
**TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA**  
**PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y**  
**LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR**  
**2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE**  
**LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

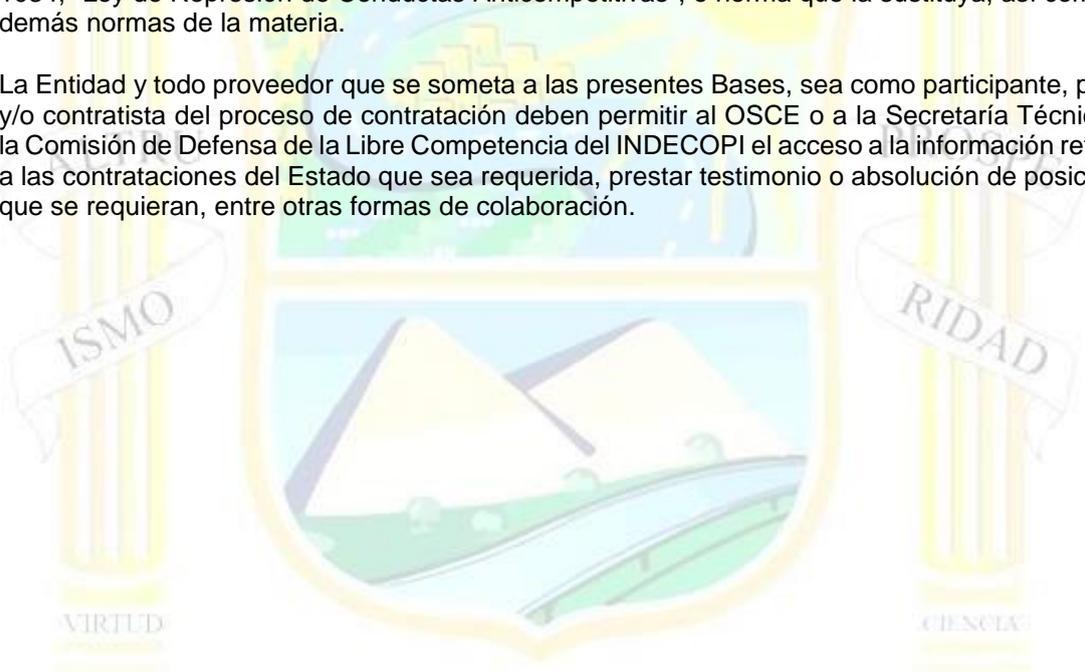
## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**SAN MARTÍN DE PORRES**

MUNICIPALIDAD  
**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

SAN MARTÍN DE PORRES

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

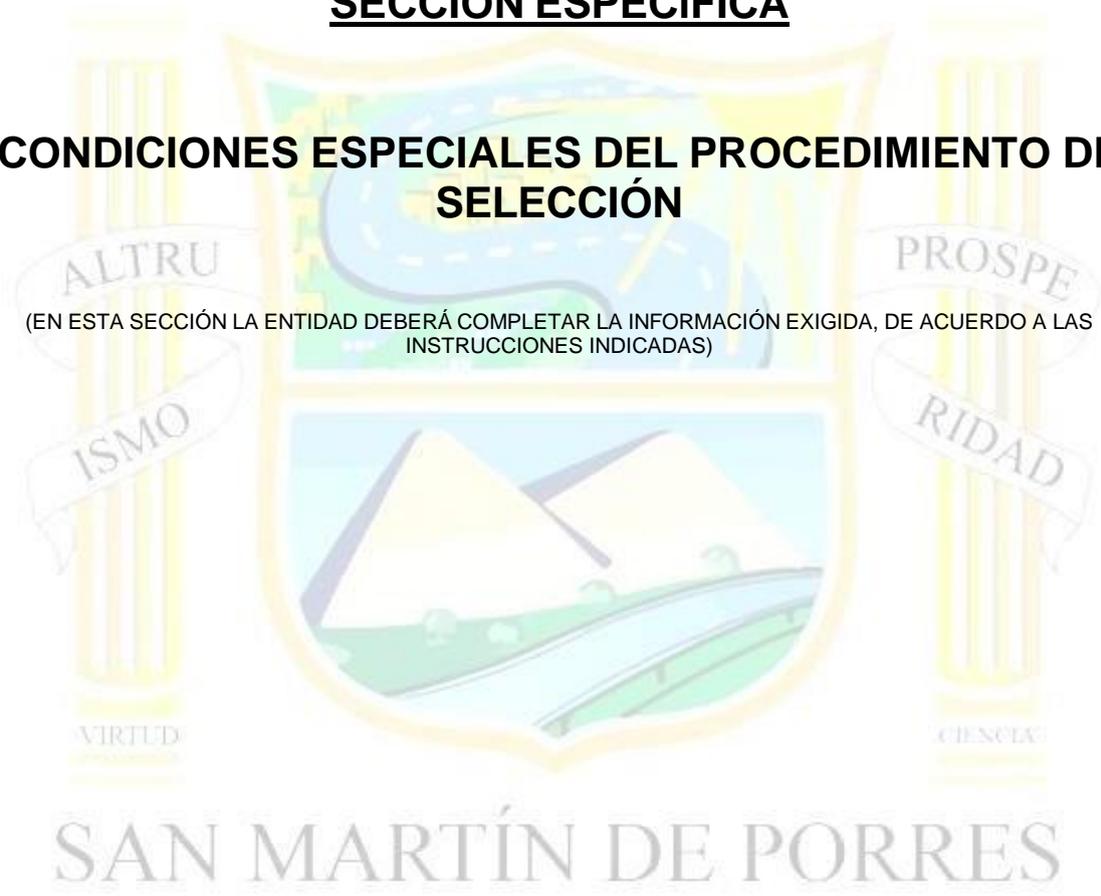
---

# MUNICIPALIDAD

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Municipalidad Distrital de San Martín de Porres  
RUC N° 20131372427  
Domicilio legal : Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5, San Martín de Porres-Lima-Lima  
Teléfono : 200-2500 Anexo 1259  
Correo electrónico: [abastecimiento@mdsmp.gob.pe](mailto:abastecimiento@mdsmp.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 102,904.00 Ciento Dos Mil Novecientos Cuatro con 00/100 Soles**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 102,904.00 (Ciento Dos Mil Novecientos Cuatro con 00/100 Soles)</b>	S/ 92,613.60 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Trece con 60/100 soles)	S/ 113,194.40 (Ciento Trece Mil Ciento Noventa y Cuatro con 40/100 soles)

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 3363 – 2024 – OGAF/MDSMP y FORMATO N° 02-02-2024 ambos de fecha 18 de noviembre del 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fuente de Financiamiento : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
Rubro : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar según el siguiente detalle:

Pagar en : Caja de Municipalidad Distrital de San Martín de Porres,  
Carretera Ancón N° Km 4.5, Distrito de San Martín de Porres,  
Lima

Recoger en : Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

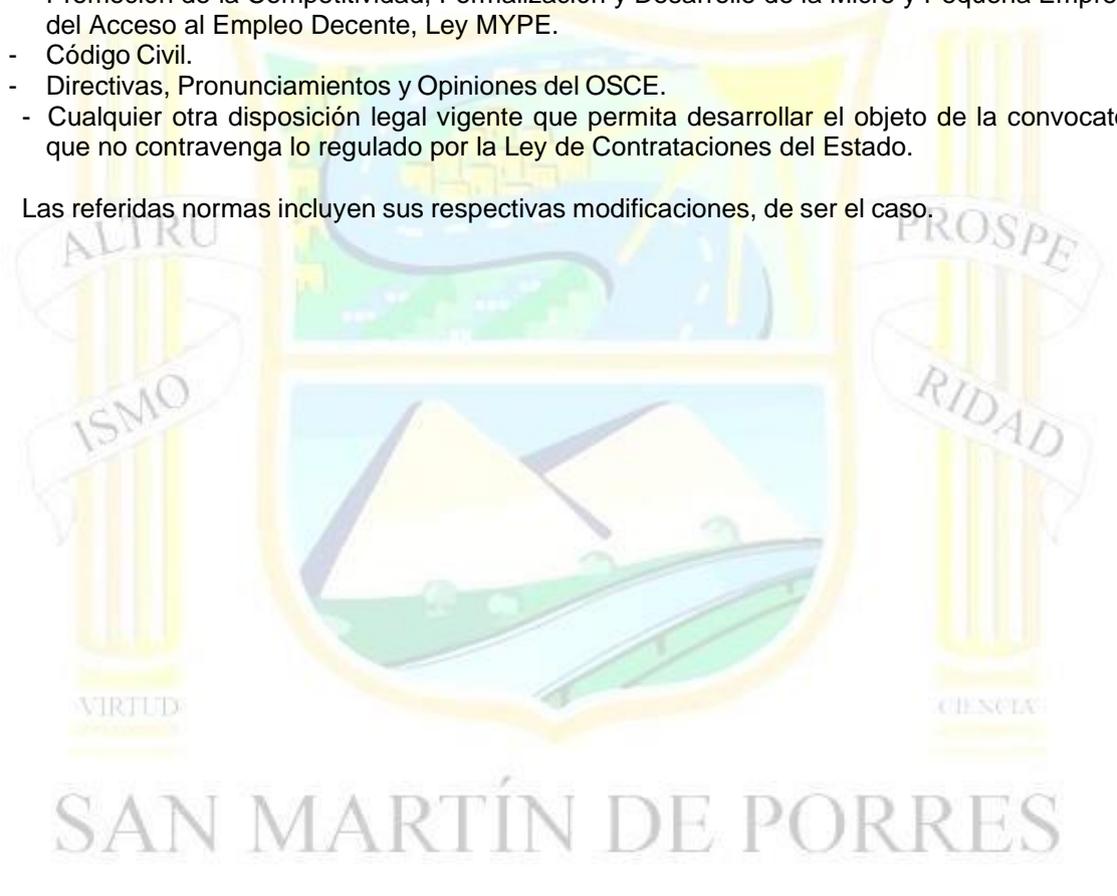
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



SAN MARTÍN DE PORRES

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

*denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya 15.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima. Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM.

**2.6. ADELANTOS <sup>16</sup>**

No se considera.

**2.7. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán por cada producto entregado bajo el siguiente esquema:

NUMERO DE PAGO	PORCENTAJE DE LA ORDEN DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
ÚNICO PAGO	100%	Una vez presentado el expediente completo y con la conformidad de pago por parte de la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

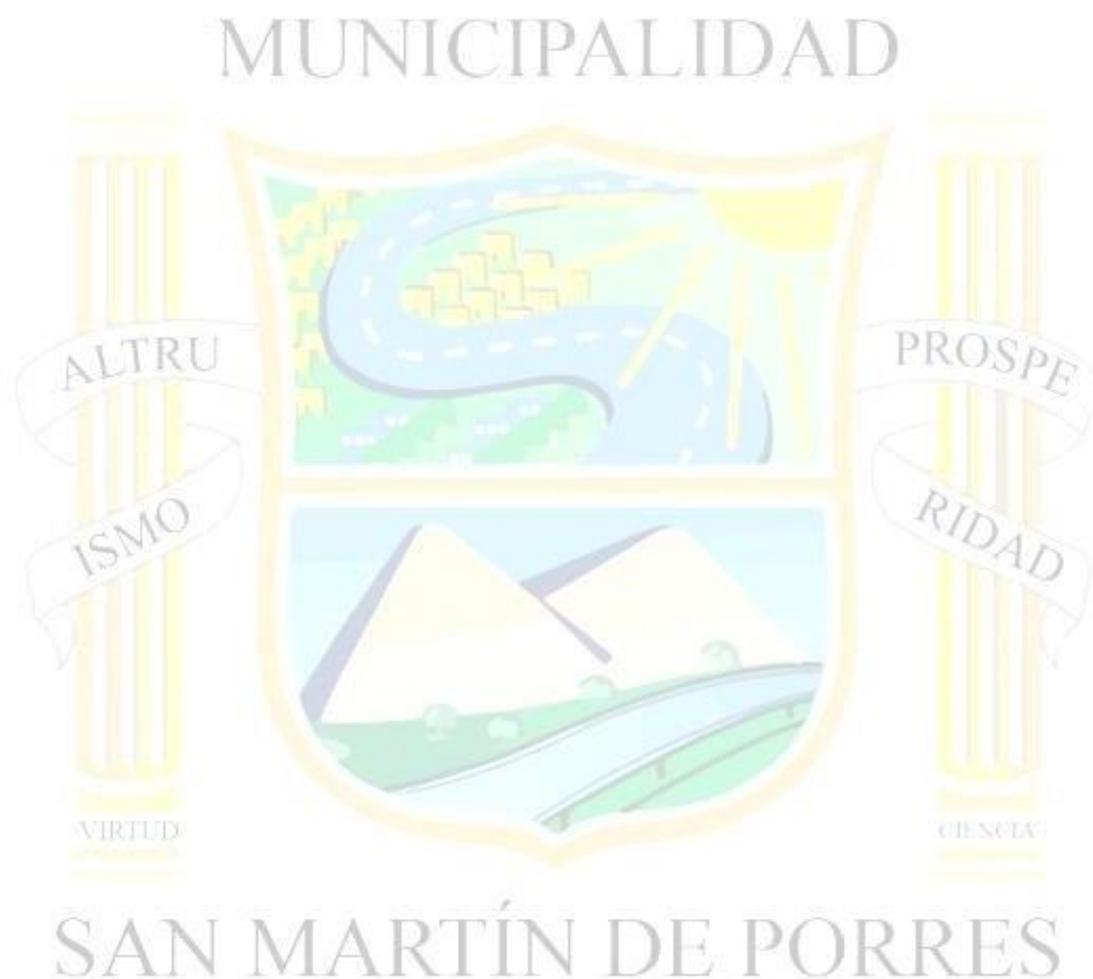
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

**ÚNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación

- Copia del documento de recepción por Mesa de partes
- Copia de Conformidad de Expediente técnico, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas. Estudios y Proyectos.
- Factura y boleta o recibo por honorario, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junin y Ayacucho"



#### TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2662297

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA**

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2662297

**2. ÁREA USUARIA:**

SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad de San Martín de Porres.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La elaboración del expediente técnico tiene como finalidad proporcionar las condiciones adecuadas para la creación de los servicios culturales para la participación y las artes en el Centro Cultural Municipal de Condevilla Señor 2da Etapa.

**4. ANTECEDENTES:**

El perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2662297, fue aprobado y declarado viable el 30 de setiembre de 2024.

**5. BASE LEGAL**

**Generales:**

- > Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- > Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- > Decreto Supremo N° 011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- > Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- > Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias vigentes (en adelante La Ley).
- > Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- > Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.
- > Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- > Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- > Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Específicas:**

- > Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- > NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- > Resolución Directoral N°008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB - Aprobar la Directiva de

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB denominada "LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES".

- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y sus modificaciones.
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones.
- Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA que aprueba la Directiva N°349-MINSA/DGIESP-2024 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS -COV-2"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**6. OBJETIVO:**

El presente requerimiento tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONSULTOR ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2662297

**7. UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO**

**Ubicación Geográfica**

El distrito de San Martín de Porres Políticamente está ubicado en:

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Lima
Distrito	:	San Martín de Porres
Localidad	:	Centro Cultural Municipal De Condevilla Señor 2da Etapa

Los límites del distrito de San Martín de Porres son los siguientes:

Por el norte	:	Con el Distrito de Puente Piedra y Ventanilla
Por el sur	:	Con el Distrito de Los Olivos, Independencia y Rímac,
Por el este	:	Con el Distrito de Cercado de Lima y Carmen de la Legua.Por
el oeste	:	Con el Distrito de con el Distrito del Callao.

**8. DESCRIPCIÓN**

El principal objetivo de este proyecto es la contratación de consultoría para elaboración del expediente técnico que garantice la calidad, viabilidad técnica y legal del mismo, cumpliendo normativas y estándares, con el fin de minimizar riesgos y costos en la etapa de construcción del proyecto:

La propuesta integral del proyecto de pre inversión propone:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio unitario (S/)	Parcial(S/)
<b>1.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>17,001.05</b>
1.01	CARTEL DE OBRA BANNER DE 3.60M X 7.20M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00	3,839.21	3,839.21
1.02	ALQUILER PARA OFICINA, ALMACEN DE OBRA Y GUARDIANIA	mes	4.00	1,000.00	4,000.00
1.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES PARA SSHH	mes	4.00	677.96	2,711.84
1.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	4,500.00	4,500.00
1.05	CERCO PROV DE OBRA C/LISTONES Y MALLA RASCHIELL H=2.10m	m	130.00	15.00	1,950.00
<b>3.00</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>60,599.35</b>
3.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3,826.72	4.71	18,023.85
3.03	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD	und	1.00	550.00	550.00
3.04	DESMONTAJE DE PUERTA PEQUEÑA	glb	1.00	26.65	26.65
3.05	DESMONTAJE DE PUERTA GRANDE	glb	2.00	33.10	66.20
3.06	DESMONTAJE DE POSTES DE LUZ	glb	5.00	79.89	399.45
3.07	DEMOLICIONES DE VEREDAS h=0.20	m²	357.57	15.35	5,488.70
3.00	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO C/EQUIPO	ml	220.00	79.00	17,380.00
3.07	DEMOLICION COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO ARMADO C/EQUIPO	m3	27.00	546.90	14,766.30
3.07	DEMOLICION DE MALLA DE ACERO	ml	220.00	9.90	2,178.00
3.07	RETIRO DE DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	m3	141.00	12.20	1,720.20
<b>4.00</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>				<b>3,000.00</b>
4.01	IMPACTO AMBIENTAL	und	1.00	3,000.00	3,000.00
<b>5.00</b>	<b>SEGURIDAD</b>				<b>29,407.46</b>
5.01	ADECUACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
5.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	30.00	372.80	11,184.00
5.03	EQUIPOS DE PORTECCION COLECTIVA	glb	1.00	3,809.76	3,809.76
5.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	7,000.00	7,000.00
5.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
5.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	1,413.70	1,413.70
<b>COMPONENTE 1: BASE POLICIAL HALCONES</b>					<b>1,123,837.50</b>
<b>6.01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>726,909.36</b>
<b>6.01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>1,762.19</b>
6.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	435.11	1.74	757.09
6.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	435.11	2.31	1,005.10
<b>6.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>11,983.24</b>
6.01.02.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION CORRIDA	m3	134.92	64.32	8,677.80
6.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	134.92	24.50	3,305.44
<b>6.01.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>372,798.84</b>
6.01.03.01	SOLADO F'c=100 kg/cm2, e=4"	m²	42.00	32.67	1,372.14
6.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTO CORRIDO	m²	46.79	44.56	2,084.87
6.01.03.03	CONCRETO CICLOPEO 1:10 (c:h)+30% PG - CIMIENTO CORRIDO	m³	1,510.63	232.41	351,085.52
6.01.03.04	CONCRETO EN FALSOPISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m²	430.98	42.36	18,256.31
<b>6.01.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>340,365.09</b>
<b>6.01.04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>				<b>23,592.10</b>
6.01.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	888.00	6.59	5,851.92
6.01.04.01.02	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m³	59.13	300.02	17,740.18
<b>6.01.04.02</b>	<b>COLUMNAS</b>				<b>155,077.60</b>
6.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m²	388.13	109.13	42,356.41
6.01.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,927.24	6.59	32,470.52
6.01.04.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m³	245.52	326.86	80,250.67
<b>6.01.04.03</b>	<b>VIGAS</b>				<b>92,697.99</b>
6.01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m²	635.89	79.87	50,788.69
6.01.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,239.54	6.59	27,938.57
6.01.04.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m³	46.57	300.02	13,970.73
<b>6.01.04.04</b>	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>				<b>64,523.19</b>
6.01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA ALIGERADA	m²	30.61	79.87	2,444.50
6.01.04.04.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 15 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	3,859.40	2.61	10,073.04
6.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,645.58	6.59	10,844.40
6.01.04.04.04	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m³	132.68	300.02	39,807.85
6.01.04.04.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m³	663.43	2.04	1,353.39
<b>6.01.04.05</b>	<b>ESCALERAS</b>				<b>4,474.21</b>
6.01.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m²	15.48	108.26	1,675.86
6.01.04.05.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	291.86	6.59	1,923.38
6.01.04.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m³	2.57	326.86	839.38



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



6.01.04.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m²	17.44	2.04	35.58
6.02	ARQUITECTURA Y ACABADOS DE LOS HALCONES				<b>322,713.35</b>
6.02.01	ALBAÑILERIA				<b>36,155.97</b>
6.02.01.01	MURO LADRILLO K&K DE ARCHILIA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA MORITRO 1.15 JUNTA 1.5 cm	m²	353.52	71.86	25,403.95
6.02.01.02	MURO INTERIOR DE DRYWALL PLANCHA RF 3 8"	m²	115.64	92.98	10,752.02
6.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				<b>28,821.04</b>
6.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	m²	412.97	32.32	13,347.13
6.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES	m²	412.97	37.47	15,473.91
6.02.03	CIELO RASOS				<b>33,882.71</b>
6.02.03.01	TARRAJEO DE CIELOS RASO	m²	722.75	46.88	33,882.71
6.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				<b>81,542.34</b>
6.02.04.01	CONTRAPISO DE 2"	m²	614.83	44.56	27,396.65
6.02.04.02	ENCHAPE DE CERAMICA 60x60cm EN PISO	m²	863.43	62.71	54,145.70
6.02.05	ZOCALOS				<b>22,682.60</b>
6.02.05.01	ZOCALO DE CERAMICA 30 X 30 cm SERIE AMERICA	m²	264.80	85.66	22,682.60
6.02.06	CONTRAZOCALOS				<b>1,603.50</b>
6.02.06.01	CONTRAZOCALO CERAMICA 10x30 cm	m	84.31	19.02	1,603.50
6.02.07	REVESTIMIENTOS				<b>536.03</b>
6.02.07.01	FORIADO DE PASOS Y CONTRAPASOS	m	23.76	22.56	536.03
6.02.08	CARPINTERIA DE MADERA				<b>13,373.80</b>
6.02.08.01	PUERTAS CONTRAPUERTAS 1.35mm C TRIPLAY 1 UPU SA 4mm	m²	52.51	254.71	13,373.80
6.02.09	CERRAJERIA				<b>4,200.00</b>
6.02.09.01	SUMINISTRO DE BISAGRAS Y CERRADURAS	glb	1.20	3,500.00	4,200.00
6.02.10	VIDRIOS				<b>81,944.05</b>
6.02.10.01	VENTANA DE ALUMINIO C VIDRIO SEGUN DISEÑO	m²	4.91	61.89	303.76
6.02.10.02	PUERTA DE VIDRIO	m²	5.41	180.00	974.16
6.02.10.03	MURO CORTINA DE CRISTAL TEMPLADO	m²	172.27	400.00	68,908.80
6.02.10.04	VENTANALES DE PISO A TICHU	m²	32.74	300.00	9,820.80
6.02.10.05	VENTANA DE ALUMINIO C VIDRIO SEGUN DISEÑO	m²	31.29	61.89	1,936.54
6.02.11	PINTURA				<b>17,186.48</b>
6.02.11.01	PINTADO DE CIELO RASO	m²	361.99	27.14	9,824.30
6.02.11.02	PINTADO DE MUROS EXTERIORES	m²	464.90	11.69	5,434.66
6.02.11.03	PINTADO DE MUROS INTERIOR	m²	164.89	11.69	1,927.52
6.02.12	ACABADO EXTERIOR				<b>784.84</b>
6.02.12.01	LADRILLO ROCHOSO	m²	18.25	43.00	784.84
6.03	INSTALACIONES ELECTRICAS				<b>56,486.86</b>
6.03.01	SALIDAS DE ALUMBRADO, INTERRUPTORES Y TOMA CORRIENTES				<b>26,937.83</b>
6.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	1.00	1,500.00	1,500.00
6.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION	und	1.00	849.15	849.15
6.03.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO (SPOT LIGHT)	pto	135.00	118.17	15,952.95
6.03.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	70.80	92.21	6,528.47
6.03.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	4.80	88.05	422.64
6.03.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	5.40	84.05	453.87
6.03.01.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	15.00	82.05	1,230.75
6.03.02	CANALIZACIONES				<b>23,358.64</b>
6.03.02.01	CABLE N2XOH 10mm2	m	1,555.53	9.85	15,321.97
6.03.02.02	CABLE N2XOH 12mm2	m	790.23	10.17	8,036.67
6.03.03	MEDIDOR				<b>6,190.39</b>
6.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	1.00	1,500.00	1,500.00
6.03.03.02	MERITE DE CONCRETO	und	1.00	341.24	341.24
6.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION	und	1.00	849.15	849.15
6.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE LUZ	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
6.04	INSTALACIONES SANITARIAS				<b>17,727.94</b>
6.04.01	SISTEMA DE AGUA				<b>17,727.94</b>
6.04.01.01	TUBERIAS				<b>7,086.29</b>
6.04.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	14.40	122.41	1,762.70
6.04.01.01.02	RED DE DISTRIBUCION INTERIOR CON TUBERIA SCH-40 O 1 2"	m	285.60	18.64	5,323.58
6.04.01.02	ACCESORIOS SANITARIOS				<b>9,613.40</b>
6.04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VALVULA	und	1.00	91.06	91.06
6.04.01.02.02	VALVULA TIPO ESFERICA O DE BOLA DE BRONCE PESADA O 1 2"	und	1.00	104.36	104.36
6.04.01.02.03	INODORO DE TOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO	und	8.00	336.13	2,689.04
6.04.01.02.04	LAVATORIO CON PIEDRA INCIUYE GRIFERIA	und	8.00	265.87	2,126.96
6.04.01.02.05	URINARIOS	und	5.00	435.87	2,179.35
6.04.01.02.06	BARANDA METALICA EN SSIH DISCAPACITADOS	und	1.00	142.63	142.63
6.04.01.02.07	GRIFERIA DE DUCHA	und	7.00	80.00	560.00
6.04.01.02.08	SUMIDERO	und	8.00	65.00	520.00
6.04.01.02.09	TANQUE DE AGUA 2500 Litros	und	1.00	1,200.00	1,200.00
6.04.02	SISTEMA DE DESAGUE				<b>1,028.25</b>
6.04.02.01	SALIDA DE SAGUE DE PVC S&T 2"	und	12.00	76.77	921.24



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



6.04.02.02	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	und	1.00	77.97	77.97
6.04.02.03	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE 2"	und	1.00	29.04	29.04
<b>COMPONENTE 2: CENTRO CULTURAL C.U.B.O</b>					
7.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>453,285.13</b>
7.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>1,174.79</b>
7.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	290.07	1.74	504.73
7.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	290.07	2.31	670.07
7.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>7,988.83</b>
7.01.02.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION CORRIDA	m3	89.94	64.32	5,785.20
7.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	89.94	24.50	2,203.63
7.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>260,290.65</b>
7.01.03.01	SOLADO Fc=100 kg/cm2, e=4"	m²	29.20	32.67	953.96
7.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTO CORRIDO	m²	31.19	44.56	1,389.92
7.01.03.03	CONCRETO CICLOPEO 1:10 (c:h)+30% PG - CIMIENTO CORRIDO	m³	1057.51	232.41	245,775.90
7.01.03.04	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m²	287.32	42.36	12,170.88
7.01.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>183,830.86</b>
7.01.04.01	<b>ZAPATAS</b>				<b>20,189.62</b>
7.01.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	592.00	6.59	3,901.28
7.01.04.01.02	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m³	39.42	413.20	16,288.34
7.01.04.02	<b>COLUMNAS</b>				<b>55,811.42</b>
7.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m²	258.75	109.13	28,237.39
7.01.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,284.83	6.59	21,647.02
7.01.04.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m³	18.13	326.86	5,927.02
7.01.04.03	<b>VIGAS</b>				<b>61,798.98</b>
7.01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m²	423.93	79.87	33,859.03
7.01.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,826.36	6.59	18,625.71
7.01.04.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m³	31.05	300.02	9,314.24
7.01.04.04	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>				<b>43,048.03</b>
7.01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA ALIGERADA	m²	20.81	79.87	1,661.76
7.01.04.04.02	LADRILLO HUECO DE ARCHILLA h = 15 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	2,572.94	2.61	6,715.36
7.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,097.06	6.59	7,229.60
7.01.04.04.04	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m³	88.46	300.02	26,539.05
7.01.04.04.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m²	442.28	2.04	902.26
7.01.04.05	<b>ESCALERAS</b>				<b>2,982.80</b>
7.01.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m²	10.32	108.26	1,117.24
7.01.04.05.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	194.58	6.59	1,282.26
7.01.04.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m³	1.71	326.86	559.58
7.01.04.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m²	11.63	2.04	23.72
7.02	<b>ARQUITECTURA Y ACABADOS EXISTENTES (CUBO)</b>				<b>215,841.83</b>
7.02.01	<b>ALBAÑILERIA</b>				<b>24,103.98</b>
7.02.01.01	MURO LADRILLO K.K. DE ARCILLA 18 H.(0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA.MORTERO 1:1.5 JUNTA 1.5 cm	m²	235.68	71.86	16,935.96
7.02.01.02	MURO INTERIOR DE DRYWALL PLANCHA RF 3/8"	m²	77.09	92.98	7,168.01
7.02.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				<b>19,214.02</b>
7.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	m²	275.31	32.32	8,898.08
7.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES	m²	275.31	37.47	10,315.94
7.02.03	<b>CIELO RASOS</b>				<b>22,588.47</b>
7.02.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO	m²	481.84	46.88	22,588.47
7.02.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				<b>54,361.38</b>
7.02.04.01	CONTRAPISO DE 2"	m²	409.88	44.56	18,264.35
7.02.04.02	ENCHAPE DE CERAMICOS 60X60cm EN PISO	m²	575.62	62.71	36,097.03
7.02.05	<b>ZOCALOS</b>				<b>15,121.58</b>
7.02.05.01	ZOCALO DE CERAMICA 30 X 30 cm SERIE AMERICA	m²	176.53	85.66	15,121.58
7.02.06	<b>CONTRAZOCALOS</b>				<b>1,069.01</b>
7.02.06.01	CONTRAZOCALO CERAMICA 10x30 cm.	m	56.20	19.02	1,069.01
7.02.07	<b>REVESTIMIENTOS</b>				<b>357.35</b>
7.02.07.01	FORJADO DE PASOS Y CONTRAPASOS	m	15.84	22.56	357.35
7.02.08	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>8,915.87</b>
7.02.08.01	PUERTAS CONTRAPLACADAS E=35mm C/TRIPLAY LUPUNA 4mm	m²	35.00	254.71	8,915.87
7.02.09	<b>CERRAJERIA</b>				<b>3,500.00</b>
7.02.09.01	SUMINISTRO DE BISAGRAS Y CERRADURAS	gib	1.00	3,500.00	3,500.00
7.02.10	<b>VIDRIOS</b>				<b>54,629.37</b>
7.02.10.01	VENTANA DE ALUMINIO C/VIDRIO SEGUN DISEÑO	m²	3.27	61.89	202.50
7.02.10.02	PUERTA DE VIDRIO	m²	3.61	180.00	649.44
7.02.10.03	MURO CORTINA DE CRISTAL TEMPLADO	m²	114.85	400.00	45,939.20
7.02.10.04	VENTANALES DE PISO A TECHO	m²	21.82	300.00	6,547.20
7.02.10.05	VENTANA DE ALUMINIO C/VIDRIO SEGUN DISEÑO	m²	20.86	61.89	1,291.03
7.02.11	<b>PINTURA</b>				<b>11,457.60</b>
7.02.11.01	PINTADO DE CIELO RASO	m²	241.32	27.14	6,549.52
7.02.11.02	PINTADO DE MUROS EXTERIORES	m²	309.93	11.69	3,623.09



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



7.02.11.03	PINTADO DE MUROS INTERIOR	m²	109.92	11.69	1,284.99
<b>7.02.12</b>	<b>ACABADO EXTERIOR</b>				<b>523.20</b>
7.02.12.01	1. ADRILLO ROCHOSO	m²	12.17	43.00	523.20
<b>7.03</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>127,091.70</b>
<b>7.03.01</b>	<b>SALIDAS DE ALUMBRADO, INTERRUPTORES Y TOMA CORRIENTES</b>				<b>99,971.10</b>
7.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	1.00	1,500.00	1,500.00
7.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION	und	1.00	849.15	849.15
7.03.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO (SPOT LIGHT)	pto	90.00	118.17	10,635.30
7.03.01.04	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	47.20	92.21	4,352.31
7.03.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLI	pto	3.20	88.05	281.76
7.03.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	3.60	84.05	302.58
7.03.01.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	1,000.00	82.05	82,050.00
<b>7.03.02</b>	<b>CANALIZACIONES</b>				<b>20,930.21</b>
7.03.02.01	CABLE N2XOH. 10mm2	m	1,037.02	9.85	10,214.65
7.03.02.02	CABLE N2XOH. 12mm2	m	1,053.64	10.17	10,715.56
<b>7.03.03</b>	<b>MEDIDOR</b>				<b>6,190.39</b>
7.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	1.00	1,500.00	1,500.00
7.03.03.02	MIRITE DE CONCRETO	und	1.00	341.24	341.24
7.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION	und	1.00	849.15	849.15
7.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE LUZ	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
<b>7.04</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>18,706.97</b>
<b>7.04.01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA</b>				<b>18,706.97</b>
<b>7.04.01.01</b>	<b>TUBERIAS</b>				<b>4,724.19</b>
7.04.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1.2"	pto	9.60	122.41	1,175.14
7.04.01.01.02	RED DE DISTRIBUCION INTERIOR CON TUBERIA SCH-40 O 1.2"	m	190.40	18.64	3,549.06
<b>7.04.01.02</b>	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>				<b>7,731.53</b>
7.04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VALVULA	und	1.00	91.06	91.06
7.04.01.02.02	VALVULA TIPO ESFERICA O DE BOLA DE BRONCE PESADA O 1.2"	und	1.00	104.36	104.36
7.04.01.02.03	INODORO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO	und	6.00	336.13	2,016.78
7.04.01.02.04	W.C. CON PEDISTAL, INCLUYE GRIFERIA	und	6.00	265.87	1,595.22
7.04.01.02.05	URINARIOS	und	4.00	435.87	1,743.48
7.04.01.02.06	BARANDA METALICA EN SSIH DISCAPACITADOS	und	1.00	142.63	142.63
7.04.01.02.07	GRIFERIA DE DUCHA	und	5.60	80.00	448.00
7.04.01.02.08	SUMIDERO	und	6.00	65.00	390.00
7.04.01.02.09	TANQUE DE AGUA 2500 Litros	und	1.00	1,200.00	1,200.00
<b>7.04.01.03</b>	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				<b>6,251.25</b>
7.04.01.03.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	und	9.60	76.77	736.99
7.04.01.03.02	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 4"	und	1.00	77.97	77.97
7.04.01.03.03	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE 2"	und	187.20	29.04	5,436.29
<b>7.05</b>	<b>ASCENSOR ELECTRICO</b>				<b>119,244.87</b>
<b>7.05.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>1,019.40</b>
7.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.79	1.74	8.33
7.05.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	4.79	2.31	11.06
7.05.01.03	TRANSPORTE Y DESCARGA	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
<b>7.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>959.41</b>
7.05.02.01	EXCAVACION DE FOSO	m3	10.25	64.32	659.28
7.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCI DENTE	m3	12.25	24.50	300.13
<b>7.05.03</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>45,766.07</b>
7.05.03.01	ACTIVO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5589.72	6.59	36,836.25
7.05.03.02	CONCRETO PREMI ZCADO Fc = 210 kg/cm2	m³	27.32	326.86	8,929.82
<b>7.05.04</b>	<b>INSTALACION DE ASCENSOR</b>				<b>71,500.00</b>
7.05.04.01	SUMINISTRO Y INSTALACION DE ASCENSOR ELECTRICO INCL. ACCESORIOS Y LA CAJA DEL ASCNSOR	und	1.00	71,500.00	71,500.00
<b>8.00</b>	<b>MOBILIARIO DEL CUBO</b>				<b>97,100.00</b>
<b>8.01</b>	<b>MOBILIARIO POR NIVELES EXISTENTES</b>				<b>97,100.00</b>
<b>8.01.01</b>	<b>PRIMER NIVEL</b>				<b>23,700.00</b>
8.01.01.01	SILLAS DE SALA DE ESPERA	und	6.00	250.00	1,500.00
8.01.01.02	ESCRITORIO CURVADO	und	8.00	1500.00	12,000.00
8.01.01.03	SILLA DE RECEPCION	und	4.00	800.00	3,200.00
8.01.01.04	SILLAS DE LAS DEMAS AREAS	und	14.00	500.00	7,000.00
<b>8.01.02.</b>	<b>SEGUNDO NIVEL</b>				<b>73,400.00</b>
<b>8.01.02.01</b>	<b>AREA DE RECEPCION</b>				<b>17,300.00</b>
8.01.02.01.01	BIBLIOTECA (1 sstantial)	und	9.00	1,500.00	13,500.00
8.01.02.01.02	ESCRITORIO CURVADO	und	1.00	1,500.00	1,500.00
8.01.02.01.03	SILLA DE RECEPCION	und	1.00	800.00	800.00
8.01.02.01.04	SILLAS DE SALA DE ESPERA	und	6.00	250.00	1,500.00
<b>8.01.02.02</b>	<b>AREA DE VIDEJUEGOS</b>				<b>12,800.00</b>
8.01.02.02.01	SILLA REDONDAS	und	32.00	300.00	9,600.00
8.01.02.02.02	MESAS	und	4.00	800.00	3,200.00
<b>8.01.02.03</b>	<b>AREA DE JUEGOS</b>				<b>10,500.00</b>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junin y Ayacucho<sup>1</sup>



8.01.02.03.01	MESA CIRCULAR DE VIDRIO TEMPLADO	und	2.00	2,500.00	5,000.00
8.01.02.03.02	MESA DECORATIVA	und	2.00	500.00	1,000.00
8.01.02.03.03	SILLAS PARA LA MESA CIRCULAR	und	8.00	450.00	3,600.00
8.01.02.03.04	SILLAS ADICIONALES	und	2.00	450.00	900.00
<b>8.01.02.04</b>	<b>CENTRO COMPUTO</b>				<b>32,800.00</b>
8.01.02.04.01	MESA DE TRABAJO	und	8.00	2,500.00	20,000.00
8.01.02.04.02	SILLAS DE TRABAJO	und	32.00	400.00	12,800.00
<b>9.00</b>	<b>ESTACIONAMIENTOS</b>				<b>144,521.41</b>
<b>9.01</b>	<b>AUIOS ( CUBO)</b>				<b>17,458.54</b>
9.01.01	OBRAS PRELIMINARES				
9.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	148.69	3.74	556.10
9.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,498.51
9.01.02.01	CORTE SUPERFICIAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m <sup>3</sup>	44.61	55.27	2,465.59
9.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES	m <sup>3</sup>	67.10	45.20	3,032.92
9.01.03	PAVIMENTO RIGIDO				10,963.64
9.01.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m <sup>2</sup>	148.69	7.47	1,110.71
9.01.03.02	BASE GRANULAR E=0.15 m.COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m <sup>2</sup>	148.69	16.81	2,499.48
9.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	9.40	35.04	329.38
9.01.03.04	CONCRETO PREMEZCLADO f <sub>ce</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	22.30	289.61	6,458.30
9.01.03.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m <sup>2</sup>	148.69	1.41	209.65
9.01.03.06	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, e=1"	m	64.63	5.51	356.11
9.01.04	PINTURA				996.38
9.01.04.01	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA DE TRAFICO E=0.10m	m	120.00	7.86	943.20
9.01.04.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m <sup>2</sup>	2.40	22.16	53.18
<b>9.02</b>	<b>MOTOCICLETAS (HALCONES)</b>				<b>127,062.87</b>
<b>9.02.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA NIVEL DE SUB-RASANTE</b>				<b>37,975.79</b>
9.02.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE PARA PISTAS (C/EQUIPO)	m <sup>3</sup>	353.20	55.25	19,514.30
9.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. DE 15M3 (DP=15KM)	m <sup>3</sup>	408.44	45.20	18,461.49
9.02.02	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE				12,880.88
9.02.02.01	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE PARA PISTAS C/EQUIPO	m <sup>2</sup>	851.91	15.12	12,880.88
9.02.03	SUB BASE				14,525.07
9.02.03.01	SUB-BASE GRANULAR E=0.15 m. PISTAS	m <sup>2</sup>	851.91	17.05	14,525.07
9.02.04	BASE				26,264.39
9.02.04.01	BASE GRANULAR E=0.20 m. PISTAS	m <sup>2</sup>	851.91	30.83	26,264.39
9.02.05	PAVIMENTO FLEXIBLE				34,119.00
9.02.05.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m <sup>2</sup>	851.91	4.27	3,637.66
9.02.05.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" C/EQUIPO.	m <sup>2</sup>	851.91	35.78	30,481.34
9.02.06	SEÑALIZACION HORIZONTAL				1,297.76
9.02.06.01	PINTURA DE PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	m <sup>2</sup>	16.00	22.16	354.56
9.02.06.02	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA DE TRAFICO E=0.10m	m	120.00	7.86	943.20
<b>10.00</b>	<b>CERCOS</b>				<b>69,531.26</b>
<b>10.01</b>	<b>CERCO METALICO Y CERCO TIPO UNI (HALCONES)</b>				<b>50,981.26</b>
10.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,360.60
10.01.01.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION	m <sup>3</sup>	59.60	55.70	3,319.72
10.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. DE 15M3 (DP=15KM)	m <sup>3</sup>	89.40	45.20	4,040.88
10.01.02	SUB CIMIENTO				5,151.03
10.01.02.01	CONCRETO CICLOPEO 1:6(C:H)+30% P.G. -	m <sup>3</sup>	20.10	256.27	5,151.03
10.01.03	ZAPATAS				10,457.63
10.01.03.01	CONCRETO FC 175 KG/CM2 ZAPATA	m <sup>3</sup>	20.30	356.67	7,240.40
10.01.03.02	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	72.20	44.56	3,217.23
10.01.04	CERCO TIPO UNI				14,812.00
10.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA TIPO UNI	m	52.90	280.00	14,812.00
10.01.05	MOBILIARIO				6,200.00
10.01.05.01	PORTON METALICA DOBLE HOJA DE 5 metros	und	1.00	5,000.00	5,000.00
10.01.05.02	PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 1.20x2.60m	und	1.00	1,200.00	1,200.00
10.01.06	CARPINTERIA METALICA				7,000.00
10.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CERCO	m	20.00	350.00	7,000.00
<b>10.02</b>	<b>CERCO METALICO PARA JARDIN DE NIÑOS</b>				<b>18,550.00</b>
10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CERCO	m	53.00	350.00	18,550.00
<b>COMPONENTE 3: PARQUE</b>					<b>348,844.69</b>
<b>11.01</b>	<b>VEREDAS</b>				<b>238,737.82</b>
7.01	VEREDA ACABADO EN CEMENTO PULIDO				238,737.82
7.01.01	OBRAS PRELIMINARES				6,296.66
7.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	1,554.73	1.74	2,705.23
7.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m <sup>2</sup>	1,554.73	2.31	3,591.43



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junin y Ayacucho"



7.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					<b>34,359.00</b>
7.01.02.01	CORTE SUPERFICIAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m <sup>3</sup>	341.10	55.53		18,941.28
7.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES	m <sup>3</sup>	341.10	45.20		15,417.72
7.01.03	VEREDA DE CONCRETO					<b>198,082.16</b>
7.01.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m <sup>2</sup>	1,554.73	7.47		11,613.83
7.01.03.02	BASE GRANULAR F=0.15 m COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m <sup>2</sup>	1,554.73	35.00		54,415.55
7.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA	m <sup>3</sup>	1,350.00	35.04		47,304.00
7.01.03.04	CONCRETO PREMEZCLADO Fc=175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	186.56	261.91		48,861.93
7.01.03.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m <sup>3</sup>	1,380.00	16.74		23,101.20
7.01.03.06	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, e=1"	m	1,554.73	1.41		2,192.17
7.01.03.07	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, e=1"	m	392.75	5.51		2,164.05
7.01.03.08	VEREDAS CON ESTAMPADO DE CONCRETO INCLUYE COLOREADO	m <sup>2</sup>	279.12	30.20		8,429.42
11.02	PISO DE GRASS SINTETICO					<b>15,897.95</b>
11.02.01	OBRAS PRELIMINARES					<b>406.09</b>
11.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTIO	m <sup>2</sup>	108.58	3.74		406.09
11.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					<b>2,382.72</b>
11.02.02.01	CORTE SUPERFICIAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m <sup>3</sup>	21.72	55.47		1,204.81
11.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES	m <sup>3</sup>	26.06	45.20		1,177.91
11.02.03	GRASS					<b>5,709.14</b>
11.02.03.01	BASE GRANULAR F=0.15 m COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m <sup>2</sup>	108.58	17.58		1,908.84
11.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m <sup>2</sup>	108.58	35.00		3,800.30
11.02.04	JUEGOS INFANTILES					<b>7,400.00</b>
11.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA (4 PAREJAS)	und	1.00	3,500.00		3,500.00
11.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMPA	und	2.00	1,200.00		2,400.00
11.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO	und	1.00	1,500.00		1,500.00
11.03	EXPLANADA					<b>12,566.17</b>
11.03.01	OBRAS PRELIMINARES					<b>423.48</b>
11.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTIO	m <sup>2</sup>	113.23	3.74		423.48
11.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					<b>3,103.80</b>
11.03.02.01	CORTE SUPERFICIAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m <sup>3</sup>	28.31	55.47		1,570.36
11.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES	m <sup>3</sup>	33.97	45.20		1,535.44
11.03.03	PISO DE ADOQUIN					<b>9,036.89</b>
11.03.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m <sup>2</sup>	113.23	7.47		845.83
11.03.03.02	BASE GRANULAR F=0.15 m COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m <sup>2</sup>	113.23	17.58		1,990.58
11.03.03.03	CAMA DE APOYO DE ARENA P ADOQUIN e = 0.04m	m <sup>2</sup>	113.23	5.69		644.28
11.03.03.04	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR PLOMO	m <sup>2</sup>	113.23	49.07		5,556.20
11.04	ANFITEATRO					<b>54,753.42</b>
11.04.01	OBRAS PRELIMINARES					<b>714.86</b>
11.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTIO	m <sup>2</sup>	191.14	3.74		714.86
11.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					<b>5,242.68</b>
11.04.02.01	CORTE SUPERFICIAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m <sup>3</sup>	47.79	55.47		2,650.91
11.04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES	m <sup>3</sup>	57.34	45.20		2,591.77
11.04.03	PISO DE ADOQUIN					<b>9,924.27</b>
11.04.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m <sup>2</sup>	102.07	7.47		762.46
11.04.03.02	BASE GRANULAR F=0.15 m COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m <sup>2</sup>	102.07	35		3,572.45
11.04.03.03	CAMA DE APOYO DE ARENA P ADOQUIN e = 0.04m	m <sup>2</sup>	102.07	5.69		580.78
11.04.03.04	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR AMARILLO	m <sup>2</sup>	102.07	49.07		5,008.57
11.04.04	GRADLERIA CIRCULAR					<b>38,871.61</b>
11.04.04.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m <sup>2</sup>	83.81	7.47		626.06
11.04.04.02	BASE GRANULAR F=0.15 m COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m <sup>2</sup>	26.86	16.81		451.52
11.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>3</sup>	187.16	35.04		6,558.09
11.04.04.04	CONCRETO PREMEZCLADO Fc=175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	117.90	261.91		30,879.19
11.04.04.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m <sup>3</sup>	80.58	1.41		113.62
11.04.04.06	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, e=1"	m	29.4	8.27		243.14
11.05	AREAS VERDES MAS ACCESORIOS					<b>127,178.14</b>
11.05.01	OBRAS PRELIMINARES					<b>1,179.45</b>
11.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTIO	m <sup>2</sup>	315.36	3.74		1,179.45
11.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					<b>17,251.59</b>
11.05.02.01	CORTE SUPERFICIAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m <sup>3</sup>	157.00	55.47		8,708.79
11.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES	m <sup>3</sup>	189.00	45.20		8,542.80
11.05.03	GRASS					<b>14,922.84</b>
11.05.03.01	BASE GRANULAR F=0.15 m COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m <sup>2</sup>	315.36	16.81		5,301.20
11.05.03.02	PREPARACION DE TERRENO PARA GRASS	m <sup>2</sup>	315.36	11.51		3,629.79
11.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL	m <sup>2</sup>	315.36	19.00		5,991.84
11.05.04	ARBOLES					<b>16,130.00</b>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junin y Ayacucho!"**



11.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTOS	und	9.00	50.00	450.00
11.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES	und	56.00	280.00	15,680.00
<b>11.05.05</b>	<b>LUMINARIAS</b>				<b>57,790.88</b>
11.05.05.01	POSTE METALICO DE H=4.50 m D=4"	und	44.00	672.52	29,590.88
11.05.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES	und	74.00	250.00	18,500.00
11.05.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL EN LOSAS	und	1.00	1,300.00	1,300.00
11.05.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	1.00	1,200.00	1,200.00
11.05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	glb	6.00	1,200.00	7,200.00
<b>11.05.06</b>	<b>SISTEMA DE RIEGO</b>				<b>19,903.39</b>
11.05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS ø 1" PVC C-10	m	195.00	40.17	7,833.15
11.05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP ø 1" x 90°	und	58.00	33.21	1,926.18
11.05.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP ø 1"	und	46.00	25.91	1,191.86
11.05.06.04	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE AGUA	m	195.00	1.20	234.00
11.05.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSOR SUMERGIBLE (Incluye protección anti vandalismo)	und	20.00	435.91	8,718.20
<b>11.06</b>	<b>ESTANQUE DE AGUA</b>				<b>23,691.20</b>
11.06.01	OBRAS PRELIMINARES				75.74
14.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m²	20.25	3.74	75.74
<b>11.06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>6,945.33</b>
14.02.01	EXCAVACION PROFUNDA	m³	64.80	55.25	3,580.20
14.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES	m³	71.28	47.21	3,365.13
<b>11.06.03</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>10,703.41</b>
14.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1102.00	6.59	7,262.18
14.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO Pc=210 kg/cm2	m³	11.47	300.02	3,441.23
<b>11.06.04</b>	<b>SISTEMA DE AGUA</b>				<b>5,966.73</b>
11.06.04.01	TUBERIAS				5,213.06
11.06.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	10.00	122.41	1,224.10
11.06.04.01.02	RED DE DISTRIBUCION INTERIOR CON TUBERIA SCH-40 O 1/2"	m	214.00	18.64	3,988.96
<b>11.06.04.02</b>	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>				<b>753.67</b>
11.06.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VALVULA	und	1.00	91.06	91.06
11.06.04.02.02	VALVULA TIPO ESFERICA O DE BOLA DE BRONCE PESADA O 1/2"	und	1.00	104.36	104.36
11.06.04.02.03	BOMBA CENTRIFUGA 1 HP 120 L/min	und	1.00	558.25	558.25
<b>11.07</b>	<b>MOBILIARIO DE PARQUE</b>				<b>76,020.00</b>
11.07.01	TACHOS DE BASURA DE 4 UNIDADES	und	5.00	984.00	4,920.00
11.07.02	BANCAS DE CONCRETO	und	15.00	820.00	12,300.00
11.07.03	SUMINISTRO Y INSTALACION DE PERGOLAS DE MADERA	glb	1.00	33,500.00	33,500.00
11.07.04	BANCA JARDINERO DE CONCRETO	und	4.00	2,200.00	8,800.00
11.07.05	SUMINISTRO Y INSTALACION DE FICHAS PUBLICITARIAS	und	11.00	1,500.00	16,500.00
<b>PRESUPUESTO: PROYECTO LA 70</b>					
	COSTO DIRECTO				3,028,013.24
	GASTOS GENERALES				302,801.32
	UTILIDAD				302,801.32
	SUBTOTAL				<b>3,633,615.88</b>
	I.G.V.	18%			654,050.86
	VALOR REFERENCIAL				<b>4,287,666.74</b>
	EXPEDIENTE TECNICO				102,904.00
	GESTION DE PROYECTOS				85,753.33
	SUPERVISION				85,753.33
	LIQUIDACION				42,876.67
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO</b>				<b>4,604,954.08</b>



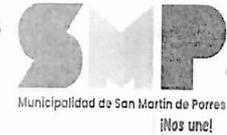
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



**9. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA

**10. MODALIDAD DE EJECUCION**

La modalidad de ejecución será por Administración Indirecta (CONTRATA)

**11. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la elaboración del Expediente Técnico asciende un monto de S/ 102,904.00 (ciento dos mil novecientos cuatro con 00/100 soles) precios vigentes al mes de noviembre del 2024. El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la consultoría de la obra a ser contratada.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Expediente Técnico se ejecutará hasta en treinta (30) días calendario.

El inicio del plazo de la elaboración del Expediente Técnico se contabilizará a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato derivado del proceso de selección.

La vigencia del contrato será hasta que la liquidación del contrato de consultoría de obra haya quedado consentida o aprobada y se efectúe el pago correspondiente, según corresponda, conforme al 170 del RLCE y, el Art. 146 del Texto Único Ordenado de ley de Contrataciones del Estado

**13. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán por cada producto entregado bajo el siguiente esquema:

NUMERO DE PAGO	PORCENTAJE DE LA ORDEN DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
UNICO PAGO	100%	Una vez presentado el expediente completo y con la conformidad de pago por parte de la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos

**UNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación

- Copia del documento de recepción por Mesa de partes
- Copia de Conformidad de Expediente técnico, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- Factura y boleta o recibo por honorario, según corresponda.

**14. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR**

El Consultor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la Especialidad de consultoría en Obras urbanas, y afines y pertenecer a la Categoría "B" o superior.

**15. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**15.1. DEL EQUIPO ESTRATEGICO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	5
3	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL(CELULAR)	1
4	IMPRESORA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	1
5	PLOTTER PARA FORMATO A1	1

Cabe indicar que la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad.

El equipamiento ofertado será verificado por la Entidad durante el desarrollo del proyecto. La Estación Total, nivel de ingeniero y GPS navegador deberán contar con certificación de calibración no menor de 3 meses que se acreditara al inicio de la utilización efectiva en la ejecución del servicio.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**15.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL	Debe acreditar una experiencia mínima de dieciséis (16) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) en la elaboración de Expedientes Técnicos.
ESPECIALISTA EN DISEÑO	ARQUITECTO (COLEGIADO Y HABILITADO)	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) con experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos
TOPOGRAFO	TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	Debe contar una experiencia mínima de doce (12) meses con experiencia en levantamientos topográficos.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Impacto Ambiental en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



**Condiciones que debe reunir el personal clave:**

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todo el equipo profesional que participe en la elaboración del expediente técnico deberá ser colegiado. Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en los términos de referencia, se exigirá la participación exclusiva de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la elaboración del expediente técnico, por lo cual, asimismo, de ser el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir con lo solicitado en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá presentar la propuesta a la entidad para la evaluación y aprobación.
- La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave conforme al siguiente detalle:
  - El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
  - En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.



**15.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de obras correspondientes a la actividad de elaboración de perfiles y/o ficha técnica, expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general, como experiencia en la especialidad del postor, prestados en los últimos 6 años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la emisión de la Orden de Servicio y/o contrato.



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



**16. Consideraciones para la elaboración del Expediente Técnico**

**16.1. Estudios básicos y otros complementarios del Expediente Técnico**

**16.1.1. Estudio Topográfico**

Prevía coordinación con la ENTIDAD del estudio, se determinará los días de visita al campo, para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en las áreas del proyecto que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, en Sistema de Coordenadas UTM, EL CUAL SERVIRÁ PARA LOS REPLANTEOS POSTERIORES.

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar los dibujos a curva de nivel de acuerdo al accidente topográfico del terreno, tomando los datos correspondientes del terreno asignado al proyecto, así como de las pistas y veredas adyacentes al terreno, postes, buzones, bancas, arboles, etc.

**Presentación de Estudio de Topografía y Georreferenciación**

Informe de Topografía y Georreferenciación

Planos

Certificado de calibración y/o operación de equipos utilizados

**16.1.2. Estudio de suelos**

El objetivo del estudio consiste en generar documentos técnicos suficientes y de calidad, en la especialidad de Mecánica de suelos, documentos que servirán de soporte técnico para el desarrollo del proyecto de los espacios públicos en el área del proyecto para la adecuada ejecución de la obra.

Los ensayos de laboratorio deberán ejecutarse según lo siguiente:

- Los ensayos ejecutados y presentados cuyos equipos que no cuenten con certificados de calibración y/o de calidad/garantía, no serán validados
- Normas ASTM vigentes
- Manual de ensayo de materiales MTC
- Normas técnicas peruanas
- Reglamento nacional de edificaciones

La versión de las normas indicadas a ser usadas, son las correspondientes a las más recientes emitidas oficialmente, e incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

**16.1.3. Estudio de Impacto Ambiental**

El objetivo del estudio es la de evaluar y mitigar los efectos adversos del proyecto sobre el medio ambiente, asegurando la sostenibilidad y protección del entorno natural.

**16.1.4. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obras**

Al elaborar el expediente se deberá incluir un enfoque integral en gestión de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; ello consiste en un instrumento dirigido a incorporarse a la planificación de los proyectos, identificando y analizando de manera cualitativa el peligro y la vulnerabilidad de los elementos expuestos en un área geográfica, valorando de manera preliminar el nivel de riesgo.

**16.1.5. Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo**

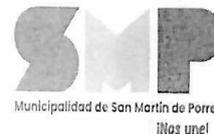
El objetivo del estudio consiste en identificar riesgos y proponer medidas de control y prevención para minimizarlos en la ejecución del proyecto.





**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



**16.2. Memorias de Cálculo de especialidades del Expediente Técnico**

El objetivo es de verificar y demostrar que el diseño y dimensionamiento de los componentes y sistemas del proyecto cumplen con los requisitos técnicos, normas y estándares aplicables, asegurando la seguridad, funcionalidad y eficiencia del proyecto.

**16.3. Especificaciones Técnicas**

El objetivo es la de establecer los requisitos y parámetros técnicos precisos para el diseño, construcción, instalación del proyecto.

**16.4. Metrados y Presupuesto**

**16.4.1. Metrados**

El objetivo de los metrados es la de estimar y cuantificar las cantidades de trabajo, materiales y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

**16.4.2. Presupuesto**

Resumen del Presupuesto

**16.4.2.1. Análisis de Costos Unitarios**

**16.4.2.2. Desagregado de Gastos Generales**

**16.4.2.3. Desagregado de Gastos de Supervisión**

**16.4.2.4. Cálculo de Movilización y Desmovilización de Equipos**

**16.4.2.5. Cálculo de Fletes**

**16.4.2.6. Fórmula Polinómica**

**16.4.2.7. Listado de Insumos**

**16.4.2.8. Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)**

**16.4.2.9. Cuadro Comparativo de Precios**

**16.4.3. Cronograma**

**16.4.3.1. (Diagrama de Gantt)**

**16.4.3.2. (Pert - CPM)**

**16.4.3.3. Calendario de Avance de Obra Valorizado**

**16.4.3.4. Cronograma de Adquisición de materiales y Usos de Equipos.**

**16.4.4. Anexos**

**16.4.4.1. Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas).**

**16.4.4.2. Plan de Desvío Vehicular**

**16.4.4.3. Documento de Disponibilidad de Botaderos (material excedente de Obra)**

**16.4.4.4. Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.)**

**16.5. Planos del Proyecto**

**16.5.1. Planos**

**16.5.1.1. Plano de Ubicación y Localización**

**16.5.1.2. Plano de Ubicación de Calicatas**

**16.5.1.3. Plano de Ubicación de Botaderos (material excedente).**

**16.5.1.4. Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos NTP 900.058)**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



- 16.5.1.5. Plano de Topografía (Situación actual)
- 16.5.1.6. Plano de Servicios existentes (agua potable, desagüe)
- 16.5.1.7. Plano de Demoliciones
- 16.5.1.8. Plano de Planteamiento General del Proyecto
- 16.5.1.9. Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos (Planta, metrado y detalles).
- 16.5.1.10. Plano de Sardineles y Áreas Verdes (Planta, metrado y detalles)
- 16.5.1.11. Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (Planta, metrado y detalles)

**PRODUCTO/ENTREGABLES**

El consultor presentará el expediente técnico con el siguiente contenido mínimo:

**CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE**

El consultor presentara el Expediente Técnico en la siguiente forma:

1. Caratula y separador.
2. Índice.
3. Ficha técnica.
4. Resumen ejecutivo.
5. Memoria descriptiva.
6. Memoria de cálculo (de corresponder).
7. Especificaciones técnicas.
8. Presupuesto.
9. Desagregados de gastos generales.
10. Análisis de costos unitarios.
11. Relación de insumos.
12. Relación de equipos mínimos.
13. Formula polinómicas.
14. Resumen de metrados.
15. Planilla detallada de metrados.
16. Cronograma de obra.
17. Diagrama Gantt.
18. Diagrama Pert - CPM.
19. Cronograma Valorizado de Avance de obra.
20. Calendario de adquisición de materiales.
21. Calendario de utilización de equipos si fuere el caso.
22. Estudios básicos.  
Plan de mitigación ambiental.  
Estudio de topografía.  
Estudio de gestión de riesgos.  
Plan de seguridad y salud en el trabajo.  
Estudio de suelo.
23. Planos.  
Plano de ubicación y localización.  
Plano de topografía.  
Plano de demolición.  
Plano de estado actual.  
Plano de metrados.  
Plano de arquitectura.  
Plano de estructura.  
Plano mobiliario urbano



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho”



Plano de detalles.  
Plano de instalaciones eléctricas.  
Plano de instalaciones sanitarias.

- 24. Anexos  
Cotizaciones.  
Panel fotográfico.  
Cd.

**17. PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación (Artículo 162 - RLCE)**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (entrega de los entregables), la Entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b 1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem quedebió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.



**OTRAS PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS (supervisor de la Consultoría).

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho<sup>1</sup>



2	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 de Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS (supervisor de la Consultoría).
3	Inasistencia injustificada del Jefe estudio y/o proyecto, Especialistas o del Representante Legal del Consultor a una reunión convocada por la Entidad.	0.5 UIT por evento por cada persona convocada.	En caso se detecte la inasistencia se notificará a la supervisión otorgándole un plazo de tres (03) días para justificar la misma, vencido el plazo sin que ésta faltahaya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada.
4	Incumplimiento del uso de EPP <sup>1</sup> para su personal técnico en los trabajos de campo.	0.1 UIT por cada día.	La notificación (ya sea con documento o vía correo electrónico) al Supervisor para lasubsanación no exime de la aplicación de la penalidad ni la responsabilidad que su incumplimiento haya causado o cause en el futuro.
5	Incumplimiento del equipamiento mínimo en los trabajos decampo.	0.1 UIT por cada equipo	Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS (supervisor de la Consultoría).
6	Cuando incumpla con presentar a la Entidad, la copia de colegiatura y original del certificado habilidad del plantel profesional.	0.1 UIT por cada día de demora.	Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS (supervisor de la Consultoría).
7	Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS (supervisor de la Consultoría).

<sup>1</sup> EPP: Equipos de protección personal, conforme al artículo 10° de la norma G.050

Luego de la aceptación y aprobación por parte de la entidad de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

La penalidad no exime al consultor de su responsabilidad por los efectos que sus errores, omisiones o demoras que causen o puedan causar al proyecto o a la entidad. Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la Firma de Contrato.

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES**

- Informe del supervisor de la consultoría de obra, del tipo de penalidad a aplicar sustentado y documentando la misma. El informe es dirigido al área usuaria.
- El área usuaria cuantifica y comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.

Advertencia: No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**17.1. Normas Reglamentarias**

El Consultor está obligado a cumplir cabalmente durante la elaboración del expediente técnico de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial",

**17.2. Participación de Consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados deben de cumplir con lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

**17.3. Domicilio del Consultor**

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá consignar su Domicilio de notificación durante la elaboración del expediente técnico del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES y el Consultor.

**17.4. Correo Electrónico**

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico a la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán el mismo efecto legal de notificación. Por tanto, el Consultor autorizará a la Entidad a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Consultor el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

**18. INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El inicio del plazo de la elaboración del Expediente Técnico se contabilizará a partir del día

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



siguiente de haber suscrito el contrato derivado del proceso de selección.

**19. ENTREGABLES**

Toda la documentación será presentada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, suscrita por el Representante legal del consultor, y también firmada y sellada por el Jefe de proyecto y por los Ingenieros especialistas, en la especialidad que les corresponda, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivo nativo.

No está considerado dentro del plazo la revisión por parte de la entidad y el tiempo de levantamiento de observaciones.

**20. REAJUSTE DE PRECIOS**

No se ha considerado ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato

**21. ADICIONALES**

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**22. AMPLIACIONES DE PLAZO**

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**23. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. El Consultor deberá presentar la Liquidación del Contrato en el plazo estipulado en el Reglamento.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución e interpretación del contrato que derive del presente procedimiento de selección se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

**25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONSULTOR y su equipo profesional, asume con LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente cualquier observación o consulta referida al expediente técnico, y que pueda provenir de la ENTIDAD o de los órganos de fiscalización y control del Estado, en las oportunidades que estas últimas lo estimen necesario.

EL CONSULTOR se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos del Proyecto definitivo de construcción, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o Licencias.



EL CONSULTOR asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento LA ENTIDAD podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la obra, y en las oportunidades que sean necesarias. EL CONSULTOR no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

EL CONSULTOR asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra. EL CONSULTOR será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo máximo de cuatro (4) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, tal como se indica en el Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho”



**26. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

La documentación que se genere durante la consultoría constituirá propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para los fines distintos a la Consultoría de Obra. En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del Contrato, LA ENTIDAD se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.

**27. ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

ESTRUCTURA DE COSTO PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO							
CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2662297.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MES	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
1	ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO						
A	<b>STAFF PROFESIONAL</b>						<b>42,000.00</b>
	JEFE DE PROYECTO	MES	1.00	1.00	12,000.00	12,000.00	
	ESPECIALISTA EN DISEÑO	MES	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
	TOPOGRAFO	MES	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
B	<b>ESTUDIOS A REALIZAR</b>						<b>23,900.00</b>
	ESTUDIOS DE SUELO	GLB	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00	
	ESTUDIO TOPOGRAFICO	GLB	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
	PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	1.00	4,200.00	4,200.00	
	GESTION DE RIESGOS	GLB	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00	
	DOCUMENTOS VARIOS	GLB	1.00	1.00	3,200.00	3,200.00	
C	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS</b>						<b>6,772.32</b>
	GASTOS OPERATIVOS	GLB	1.00	1.00	3,628.52	3,628.52	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GLB	1.00	1.00	3,143.80	3,143.80	
	COSTO DIRECTO (CD)						72,672.32
	UTILIDAD 10%						7,267.23
	GASTOS GENERALES 10%						7,267.23
	SUBTOTAL						87,206.78
	IMPUESTO 18%						15,697.22
	TOTAL						102,904.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPUTADORA DE ESCRITORIO</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL(CELULAR)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IMPRESORA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PLOTTER PARA FORMATO A1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad. El equipamiento ofertado será verificado por la Entidad durante el desarrollo del proyecto. La Estación Total, nivel de ingeniero y GPS navegador deben contar con certificación de calibración no menor de 3 meses que se acreditara al inicio de la utilización efectiva en la ejecución del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	1	2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	5	3	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL(CELULAR)	1	4	IMPRESORA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	1	5	PLOTTER PARA FORMATO A1	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																	
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1																	
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	5																	
3	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL(CELULAR)	1																	
4	IMPRESORA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	1																	
5	PLOTTER PARA FORMATO A1	1																	
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																		
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN DISEÑO</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>TOPOGRAFO</td> <td>Tecnico en Topografia</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN DISEÑO	Arquitecto	TOPOGRAFO	Tecnico en Topografia	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental										
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil																		
ESPECIALISTA EN DISEÑO	Arquitecto																		
TOPOGRAFO	Tecnico en Topografia																		
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental																		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de dieciséis (16) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) en la elaboración de Expedientes Técnicos.	
ESPECIALISTA EN DISEÑO	EN Arquitecto	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) en la elaboración de Expedientes Técnicos.	
TOPOGRAFO	Técnico en Topografía	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses con experiencia en levantamiento topográfico.	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Impacto Ambiental, en la Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos de proyectos similares.	
<b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de obras correspondientes a la actividad de elaboración perfiles y/o ficha técnica, expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general, como experiencia en la especialidad del postor, prestados en los últimos 6 años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la emisión de la Orden de Servicio y/o contrato.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>(2) veces el valor referencial</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 2<sup>18</sup></b> veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1.5</b> veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 1<sup>19</sup></b> veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.

<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Plan de trabajo:</b> Debe desarrollar los siguientes puntos como mínimo para dar por valido: - Objetivo. - Descripción de actividades a realizar, - Descripción de recursos a utilizar: Personal, equipos. Presenta organigrama</p> <p><b>2. Sistema de control de calidad:</b> Debe desarrollar los siguientes puntos como mínimo para dar por valido: - Objetivo, - Descripción de actividades para garantizar la calidad del servicio, - Procedimiento para aseguramiento de la calidad. - Estrategias a implementar el control de la calidad del servicio.</p> <p><b>3. Programación.</b> Debe desarrollar los siguientes puntos como mínimo para dar por valido: - Utilización de recursos (personal calve y apoyo, así como el equipamiento estratégico). - Cronograma - Matriz de asignación de responsabilidades</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

SAN MARTÍN DE PORRES

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>23</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

<sup>23</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

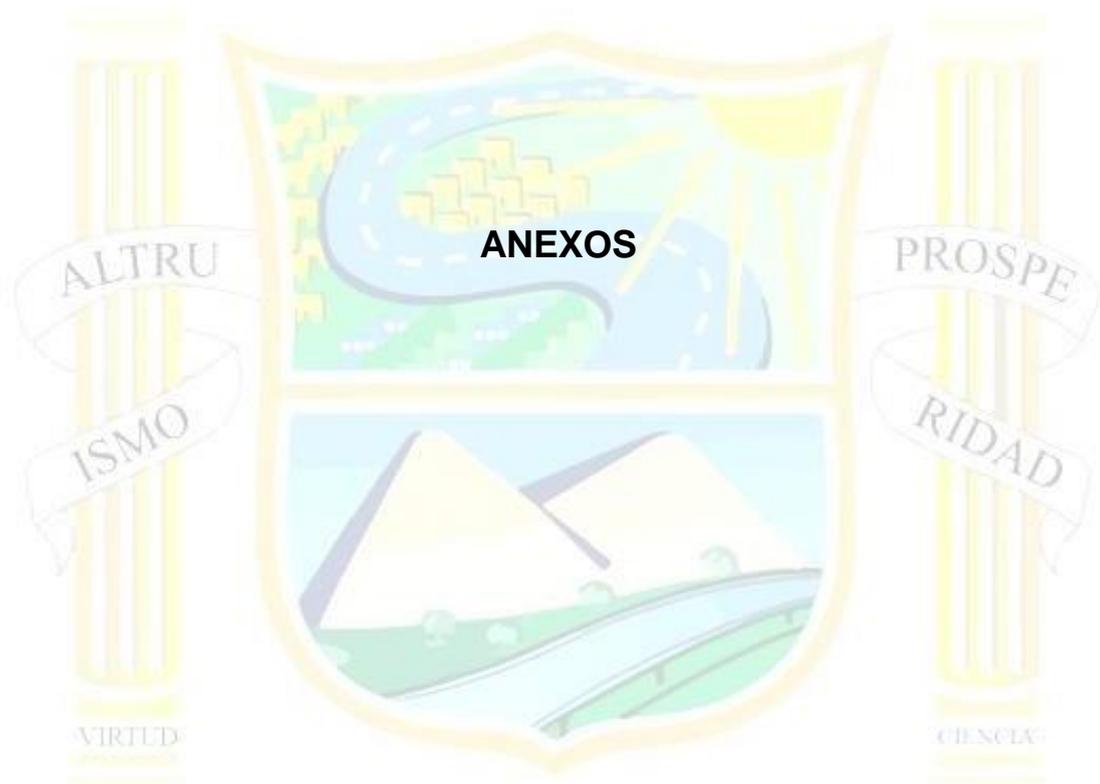
SAN MARTÍN DE PORRES

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

---

MUNICIPALIDAD



SAN MARTÍN DE PORRES

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

MUNICIPALIDAD

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## **ANEXO N° 2**

### **DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**SAN MARTÍN DE PORRES**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

**MUNICIPALIDAD**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**SAN MARTÍN DE PORRES**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 1 o de su**  
**Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 2 o de su**  
**Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

MUNICIPALIDAD

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



SAN MARTÍN DE PORRES

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.**

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP – 1RA CONVOCATORIA** - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>35</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

SAN MARTIN DE PORRES

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-CS/MDSMP - 1RA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI: 2662297.

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

MUNICIPALIDAD

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

SAN MARTIN DE PORRES

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SAN MARTÍN DE PORRES

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*